



Obtén tu
permiso en
www.micocyl.es



Micocyl App



Contacto



Acotado
SG-50.002



Acotado
SG-50.005



Te ayuda a saber si
estás recolectando
en sus montes
regulados

 Google Play

Más información en:
micocyl@micocyl.es
T. 975 23 96 70
(Laborales de 10 a 13 h)

Permisos de recolección de setas

2024



Montes de Segovia



Tarifas Temporada: hasta el 31 de diciembre de 2024

TIPO DE PERMISO		DURACIÓN	TIPO DE RECOLECCIÓN	
			Recreativa (5 kg/día)	Comercial (50 kg/día)
TARIFA GENERAL		Diario 2 días	5 € 8 €	No existe
		Temporada	40 €	250 €
BONIFICACIÓN	Local	Temporada	5 €	25 €
	Vinculado provincial	Temporada	15 €	70 €

¿Quién es recolector local?

Aquella persona **empadronada** (al menos 6 meses antes del 1 de octubre de 2024) en los siguientes municipios:

Aldealengua de Pedraza	Muñoveros
Ayllón	Navafría
Boceguillas	Navalilla
Casla	Navares de En Medio y
Castro de Fuentidueña	Ciruelos
Carabias	Prádena
Castrojimeno	Riaza
Castroserracín	Ribota
Cerezo de Abajo	Ribota (Aldealázar)
Cerezo de Arriba	Riofrío de Riaza
Duruelo	Samboal
El Espinar	Sto. Tomé del Puerto
Fresno de Cantespino	Torre Val de San Pedro
Matabuena	Torreadrada

Municipios de: Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y Comunidad Villa y Tierra de Pedraza.

Las tarifas son las mismas en el acotado micológico **Montes de Segovia (SG-50.002)** y en el acotado micológico **Montes de la Comunidad de Castilla y León en Segovia (SG-50.005)**. Ambos territorios se reconocen los permisos, por lo que no es necesario obtener un permiso para cada uno. Un único permiso permite recolectar en ambos acotados micológicos.

¿Quién es recolector vinculado?

La persona que cumple uno de los siguientes requisitos:

- Tiene **una propiedad en un municipio** del acotado micológico y lo puede demostrar con algún resguardo a su nombre de un impuesto o tasa municipal con una duración superior a un año (IBI, agua, etc.).
- Está **empadronado** en algún municipio de la provincia de Segovia.



Todas las personas que **acompañan a un recolector con cesta** contarán también con un permiso de recolección.



El titular de un permiso Micocyl deberá cumplir las condiciones del **Decreto 31/2017 por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León**. Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado junto con un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).



Los **menores de 14 años** no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar deberán ir acompañados por un adulto con permiso.



Puede **consultar los montes** en los que hay que obtener permiso en el visor Micocyl

